**SE DEJA CONSTANCIA**: Que el Superior Tribunal de Justicia, reunido en Acuerdo Especial celebrado el día 08 de abril del 2020, considerando lo dispuesto por Acuerdo Especial del 30.03.20, primera prórroga de la cuarentena del receso judicial obligatorio, ordenada mediante Acuerdo Especial del 15.03.20 y que la mencionada prórroga se encuentra próxima a vencer; en relación con el Punto 1°) resolvió –entre otras cuestiones-: **IMPLEMENTAR** una nueva etapa de funcionamiento en el Poder Judicial de Entre Ríos bajo la modalidad **de tribunal a puertas cerradas**, disponiendo la actividad de todos los organismos, judiciales y administrativos, con personal mínimo y bajo los siguientes lineamientos funcionales y objetivos, desde el 13.04.20 y hasta el 20.04.20 inclusive a las 24 hs., y de acuerdo a las pautas contenidas en el PLAN OPERATIVO que como ANEXO I forma parte del presente. Con este enfoque operativo:

1. **DISPONER** la suspensión de todos plazos procesales y de los cursos de perención hasta el 20.04.20 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos que se dicten.-
2. **NOTIFICAR** por SNE o mediante la modalidad de notificación que el organismo venga utilizando, privilegiando las vías digitales -todo ello sin perjuicio de la suspensión de plazos-, el despacho diario que se provea, las sentencias que pudieron elaborarse durante el receso judicial extraordinario y las que se dictaren durante el período de marras, quedando el cómputo deplazos sujeto a la rehabilitación de los mismos**.-**
3. **EXCLUIR** de la medida dispuesta en el apartado precedente, a la tramitación de Amparos y Procedimientos Constitucionales, y los trámites urgentes que fueron definidos como tales en el Acuerdo Especial de declaración de receso sanitario y su prórroga, de fecha 15.03.20 y 30.03.20, respectivamente.-
4. **APROBAR** la propuesta de funcionamiento elevada por la Cámara de Casación Penal con las adecuaciones vertidas en los considerandos, en tanto se adecua íntegramente al Plan Operativo.-
5. **APROBAR** la propuesta elevada por el Centro de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos dependiente del Superior Tribunal de Justicia, en tanto se adecua al Plan Operativo.-
6. **IMPLEMENTAR** con carácter obligatorio para todos los fueros e instancias la orden de pago electrónica aprobada por Acuerdo General debiendo adoptarse en este período de transición todas las medidas necesarias para su plena operatividad a partir del día 21.04.20.-
7. **DISPONER** que durante todo el tiempo que dure la emergencia sanitaria las actividades de la Oficina de Ceremonial que no admitan suspensión, se llevarán a cabo sin público, sujetas a la organización que proponga la Oficina de Ceremonial.-
8. **APROBAR** los siguientes anexos: ANEXO I “Plan Operativo”; ANEXO II “Medidas Sanitarias y Protocolo de Higiene”; y disponer la elaboración de un Protocolo o Capacitación para manejo de oficina judicial mediante el uso de herramientas tecnológicas, el que estará a cargo de la Dirección de Gestión Humana.-
9. **INSTRUIR** a la Oficina de Informática Jurídica dependiente de este Superior Tribunal de Justicia que deberá llevar adelante todas las medidas y desarrollos que garanticen el uso de herramientas tecnológicas y teletrabajo, mediante la implementación de turnos rotativos con su personal, así como el desarrollo de la capacitación necesaria.-
10. **INSTRUIR** a la Oficina de Compras a que dé prioridad a la adquisición de insumos destinados a bioseguridad, así como a todos los requerimientos que plantee el Área de Planeamiento e Infraestructura Edilicio Judicial para la adecuación de los espacios.-
11. **PRORROGAR** la suspensión de capacitaciones presenciales y concursos. En tal sentido, dispuso notificar, publicar en la Página Web y en el Boletín Oficial-

SECRETARIA, 09 de abril de 2020.-

